



Administración y Finanzas

RIO NEGRO, 02 DIC. 2020

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal N° 410 del 01.12.2020, que modifica la Ordenanza N° 01 del 28.10.2015 **"Sobre Derechos Concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Río Negro"**, el DL 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, el decreto N° 1806 del 23.10.2020 que determina orden de subrogancia del Alcalde y las Unidades Municipales, la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

N° 2.134

1.-**PROMULGASE** el acuerdo N° 410 del Concejo Municipal de fecha 02 de Diciembre de 2020, que modifica la Ordenanza N° 01 del 28.10.2015 **"Sobre Derechos Concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Río Negro"**, cuyo detalle es el siguiente:

-Eliminase el N°1 del Artículo 11° de la Ordenanza "Sobre Derechos Concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Río Negro".

2.-En consecuencia el artículo 11° queda como sigue:

"Artículo 11° Arriendos en el sector denominado "pueblito artesanal" ubicados en calle Pedro Montt s/n tendrán un valor mensual de:

- 1.-\$ 20.000.- el de 7,5 mts², mas \$ 6.000.-,por consumo de luz
- 2.-\$ 10.000.- el de 3,7mts², mas \$ 4.000.-,por consumo de luz

Aquellos locatarios pertenecientes a la tercera edad y/o discapacitados podrán optar al beneficio único de 50% de descuento en el valor del arriendo, previa presentación de informe social otorgado por el departamento social de la Municipalidad de Río Negro"

3.-Publiquese el presente decreto en la Página web de la Municipalidad de Río Negro, www.rionegrochile.cl , una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN MILTON LLANLLAN CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAMILA MARTINEZ CATALAN
ALCALDE (S)

CMC/JMLLC/MBLmbi
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Unidad de Transparencia
- Administración y Finanzas
- Archivo Ordenanzas
- Archivo